Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 018 - 2026-AU-UNAJ

Juliaca, 02 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000186-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 31 de julio de 2026; Informe Legal N° 000579-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2026; Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, constituyendo dicha autonomía una garantía institucional destinada a fortalecer la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la generación de conocimiento al servicio del país;

Que, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias establece que la universidad tiene entre sus fines fundamentales brindar formación profesional y académica de alta calidad, promover la investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad; asimismo, el artículo 43° de la citada norma regula los estudios de posgrado, estableciendo que las maestrías constituyen estudios de profundización profesional o académica basados en la investigación, destinados al fortalecimiento de capacidades especializadas y producción de conocimiento científico;

Que, el Art. 21 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNAJ, respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establece que: *"h) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y unidades de posgrado, Escuelas profesionales, Departamentos Académicos, Unidades Académicas, Centros de Producción e Institutos de Investigación, a propuesta del Consejo Universitario."*;

Que, mediante Carta N° 000186-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 31 de julio de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado, indica que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y la normativa institucional vigente, ha elaborado la propuesta académica para la creación del siguiente programa de posgrado: Maestría en Administración con Mención en Gestión Empresarial. La propuesta curricular ha sido formulada bajo un enfoque basado en competencias y estándares de calidad, considerando las necesidades del entorno regional y nacional, la demanda del mercado laboral, las políticas institucionales, el Modelo Educativo de la UNAJ y los lineamientos establecidos por los organismos competentes en materia de educación superior universitaria;

Que, mediante Informe Legal N° 000579-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que: *"Por los fundamentos expuestos: Esta Oficina declara PROCEDENTE la autorización para la "Creación del Programa de Maestría en Administración con Mención en Gestión Empresarial", de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca. siempre que el expediente cuente con el estudio de pertinencia, disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, equipamiento, sostenibilidad presupuestal y demás requisitos exigidos por la normativa universitaria interna y por SUNEDU"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2026, el Consejo Universitario, respecto a la propuesta presentada por la Dirección de Posgrado, acuerdan por UNANIMIDAD: ELEVAR LA PROPUESTA de creación del programa de Maestría en Administración con Mención en Gestión Empresarial, a la Asamblea Universitaria, para su revisión y determinación;

Que, mediante Carta N° 000362-2026-UNAJ/SG, de fecha 14 de agosto de 2026, Secretaria General, pone en conocimiento de la Dirección de Posgrado, el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 26 de agosto de 2026, teniéndose programado en la agenda la propuesta la creación del programa de Maestría en Administración con Mención en Gestión Empresarial, a la Asamblea Universitaria, a lo cual acuerdan por UNANIMIDAD: CREAR el programa de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL;

Que, la creación de programas de Posgrado constituye una decisión estratégica institucional orientada al fortalecimiento de la investigación científica, la innovación tecnológica y la formación del capital humano altamente especializado, en concordancia con las políticas nacionales de educación superior y desarrollo científico;

De conformidad con el articulo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CREAR el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL.**

Artículo Segundo. - APROBAR el Programa Curricular y Plan de Estudios de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL.**

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cumplase.

ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA.
DEPG.
OTI.
Arch./2026.